

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 807-2018-R.- CALLAO, 17 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1026-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01064379) recibido el 13 de agosto de 2018, por medio del cual el Director General de Administración remite propuesta de formatos de Declaración Jurada de Incompatibilidad para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el numeral 267.7 del Art. 267 del Estatuto, se consideran faltas o infracciones graves, pasibles de cese temporal sin goce de remuneraciones, la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, las siguientes: entre otros, "Laborar por más de veinte (20) horas semanales en otras instituciones públicas o privadas siendo docentes a tiempo completo o tener incompatibilidad horaria", asimismo, en los numerales 276.1, 276.2, 276.3, 276.4, 276.5, 276.6, 276.7 y 276.8 del CAPÍTULO XII se establecen las incompatibilidades y prohibiciones de los docente; concordante con el Art. 312 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1224-2018-ORH de fecha 09 de agosto de 2018, presenta en la Dirección General de Administración las propuestas de cuatro Formatos de Declaraciones Juradas de Incompatibilidad para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto remite los formatos enviados por el Director de la Oficina de Recursos Humanos sobre Declaraciones Juradas de Incompatibilidad para el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional del Callao, para docentes ordinarios y contratados a dedicación exclusiva, tiempo completo, tiempo parcial y contratados por la modalidad de Contrato de Orden de Servicios, para consideración;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1379-2018-ORH/UNAC recibido el 04 de setiembre de 2018, por el cual opina que los formatos propuestos deben contar con un soporte legal y normativo, por lo que solicita que se emita la Resolución Rectoral ratificando dichos formatos;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 930-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de setiembre de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las



atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** los cuatro (04) formatos de **DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, remitidos por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos, que se adjuntan; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, ORRHH, UE, URBS,
cc. OCI, ORAA, OAJ, ADUNAC, SINDUNAC, y archivo.